



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Jueves, 17 de diciembre de 1987. — Número 251

Página 3.489

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3 Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes de información pública . 3.489

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Comandancia Militar de Marina de Santander.— Expediente número 137/87 3.490
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes alta tensión números 71/87 y 90/87 3.490

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander.— Concurso oposición libre para cubrir doce plazas de peones especializados del zoológico municipal y corrección de errores 3.490

3. Economía y presupuestos

- Laredo.— Aprobada una operación de crédito con el Tesoro Público, modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por reserva de espacio para aparcamiento, aprobar la ordenanza fiscal del impuesto de circulación y aprobar la modificación de tarifas de diversas ordenanzas fiscales y notificación a los deudores de plusvalía de 1986 y 1987 3.492
Reinosa.— Aprobada la ordenanza reguladora de la tasa por utilización del vertedero de basura, expediente de modificación de créditos número uno de 1987 y concertar un préstamo con el Banco de Crédito local de España 3.492

- Colindres.— Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario 3.493
Corvera de Toranzo.— Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario 3.493
Pesquera.— Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1987 3.493
Cieza.— Expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto . 3.493

4. Otros anuncios

- Medio Cudeyo.— Aprobado el proyecto de estatutos de la Mancomunidad de la Merindad de Trasmiera 3.493
Suances.— Licencia para la actividad de ebanistería 3.493

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 38/86 3.494

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 116/87 3.494
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 513/85 3.495
Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expedientes números 1.003/85 y 1.239/87 3.495
Juzgado de Distrito de Villacarriedo.— Expediente número 194/87 3.496

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Ruiz Mijares para la construcción de dos naves en suelo no urbanizable de Camijanes (Herrerías).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 13 de noviembre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Isaac Herrero Amigo para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Loreda (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de noviembre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio Pico Fuentecilla para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Rasines.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de noviembre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta del Cuerpo General de la Armada (Reserva Naval Activa), instructor del expediente administrativo número 137/87, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación nombrada «Arrecife», folio 666 de la quinta lista de Santander.

Hace saber: Que el citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, según testimonio del ilustrísimo señor C. N. comandante militar de Marina de Santander de fecha 11 de diciembre de 1987, incurriendo en responsabilidad aquél que poseyéndolo no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 14 de diciembre de 1987.—El capitán de corbeta instructor, Arturo Gómez Pardo.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 71/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación denominado Cerdigo, número 35, tipo intemperie, de 100 KVA., 13.800/230-133 V.

Instalación situada en el término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 16 de noviembre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 90/87.

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación denominado Las Glorietas, número 51, con dos transformadores de 400 KVA., 13.800/398-230 V. y su línea subterránea de alimentación.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.736.817 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de noviembre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición libre doce plazas de peones especializados del zoológico municipal vacantes en la plantilla del personal laboral, con arreglo a las siguientes bases

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de doce plazas de peones especializados del zoológico municipal, vacantes en la plantilla del personal laboral, mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición libre.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

a) Ser español.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas.

d) No estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido los cincuenta y cinco.

Tercera. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los derechos de examen se fijan en 250 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

El presidente de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, así como otros dos miembros de la Comisión designados por él.

Un representante sindical.

El jefe del Servicio.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

Quinta. Fase de concurso.—Méritos a calificar por el tribunal.

a) Estar o haber estado vinculado laboralmente con la Administración Local para la realización de trabajos relacionados con las funciones propias de la que es objeto esta convocatoria.

b) Haber desempeñado cargos similares con laboriosidad y eficiencia sin tener nota desfavorable en su expediente personal.

c) Cualquiera otro que tenga relación con las funciones a desempeñar.

Cada mérito se calificará de cero a tres puntos como máximo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados.

Sexta. Fase de oposición.—Primer ejercicio (teórico).

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el tribunal.

b) Operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas.

Segundo ejercicio. Teórico-práctico sobre actividades propias del cargo a desempeñar.

Séptima. Calificación de la fase de oposición.—Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La calificación de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Calificación definitiva.—El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

Novena. Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará el nombre de los concursantes que hayan obtenido la máxima puntuación debiendo éstos presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de los siguientes veinte días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en estas pruebas se exigen en la base segunda.

El certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico deberá ser expedido por el médico titular de este excelentísimo Ayuntamiento, en base al reconocimiento y pruebas médicas a que, a estos efectos, deberán someterse los aspirantes propuestos, en el día, lugar y hora que previamente se les señale.

Una vez realizados sus nombramientos por el alcalde o miembro de la Corporación, que por delegación de aquél ostente la jefatura directa del personal, serán incluidos en la plantilla de personal laboral fijo.

Décima. Comienzo de los ejercicios.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se establecerá un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, junto con el día, hora y local en que habrá de tener lugar el comienzo del primer ejercicio se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», al menos quince días antes del comienzo de aquél.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de edictos de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Santander, 30 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de ayudante de relaciones públicas

Corrección de errores

En el tema 8 del cuestionario de esta convocatoria, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 2.886, de 19 de octubre de 1987, se dice: «Relación de autoridades...», debiendo decir: «Prelación de autoridades...»

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 29 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de diciembre de 1987, una operación de crédito con el Tesoro Público por importe de la cantidad necesaria para financiar la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las contribuciones territoriales de los ejercicios 1984, 1985 y 1986, con las siguientes condiciones:

—Sin intereses.

Amortización en el plazo de diez años, contados a partir del 1 de enero de 1988, por cuartas partes trimestrales cada anualidad, con cargo a los pagos a efectuar por las entregas a cuenta de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, conforme a lo señalado en la legislación vigente.

Laredo a 7 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Modificación de ordenanzas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de septiembre de 1987, aprobó la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por reserva de espacio para aparcamiento exclusiva en su modalidad de autoturismos rebajando el impuesto de dicha tasa a la cuota anual de 4.000 pesetas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que hayan sido presentadas reclamaciones, se eleva a definitivo el referido acuerdo, que entra en vigor el 1 de enero de 1988.

Contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Audiencia Territorial de Burgos.

Laredo a 4 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 4 de diciembre de 1987, se acordó aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la siguiente exacción:

—Impuesto sobre circulación de vehículos.

Igualmente, se aprobó la modificación de tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Puestos, barracas y casetas de venta.

—Colocación de mesas, sillas y similares.

—Entrada de vehículos a través de acera y reserva de espacio.

—Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos (plusvalía): Modificación de índices y nuevas zonas de aplicación.

Se exponen al público los respectivos expedientes por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los

interesados legítimos podrán interponer las reclamaciones y realizar las sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública en este expediente, se elevará a definitivo.

Laredo a 7 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

De conformidad con lo indicado en los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 45 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar por el presente anuncio las liquidaciones de plusvalía correspondientes a los años 1986 y 1987.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, potestativo, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de recibida la presente notificación, o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 20).

Nº exp.	Contribuyente	Cuota
128/86	Luis María Domezaín García	4.503
149/87	Pablo González Pastos	4.414
190/87	José R. Martínez Larrauri	9.244
206/87	Guy Jules Hos	4.121
255/87	Julia Sarduy Arco	1.418
263/87	Antonio Rodríguez Romero	8.152
276/87	Isabel Andrino Blanco	516
287/87	Manuel Curto Elena	6.778
300/87	Juan C. Gorostiaga Rodríguez	17.905
307/87	Ángel J. Ibáñez Pérez	3.264
358/87	Manuel Salmón Renero	945
360/87	Fernando María Tristán Ojanguren	2.748
387/87	Ceferina Aparicio García	6.805
391/87	Jesús Aznares Rodríguez	1.665
400/87	Roberto López García	1.430
406/87	Juan M. Villanueva Elguea	3.343
430/87	Blanca N. Sacramento Baglietto	4.862
467/87	José A. Macías González	11.074
469/87	Rafael del Río Jiménez	1.907.534
494/87	Nieves Barquín Trueba	9.737
496/87	Fernando Herranz Torrego	11.343
538/87	Pascual Lozano Andrés	23.625
549/87	José María García de Toro	455
562/87	Francisco Jiménez Mena	10.164
572/87	María Jesús Morales Cantero	6.826
587/87	María Soledad de la Fuente Lobato	3.776

Laredo, 23 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

El excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 25 de noviembre último, aprobó la imposición de la siguiente ordenanza fiscal:

—Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del vertedero de basura de propiedad municipal.

De conformidad con el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, los expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación, a efectos de reclamaciones y sugerencias por personas interesadas.

Reinosa, 1 de diciembre de 1987.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 1987, el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto correspondiente al presente ejercicio de 1987. El mismo queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 450, en relación con el 446 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que, durante dicho plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Reinosa, 1 de diciembre de 1987.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 1987, acordó concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España de las siguientes características:

Cuantía: 6.567.720 pesetas.

Finalidad: Adquisición de un camión autobomba.

Intereses: 11,5 %.

Comisiones: 0,40 %.

Plazo de amortización: Seis años y uno de carencia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 431 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por los interesados.

Reinosa, 1 de diciembre de 1987.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Colindres a 10 de diciembre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto municipal ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por es-

pacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Corvera de Toranzo a 9 de diciembre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Pesquera a 10 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 28 de noviembre de 1987 el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cieza a 28 de noviembre de 1987.—El alcalde-presidente, Isaac Buenaga Abascal.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Aprobado el proyecto de estatutos de la Mancomunidad de la Merindad de Trasmiera en asamblea de concejales celebrada en el Ayuntamiento de Santoña, el 18 de enero de 1987, se somete a información pública por período de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo cualquier vecino del municipio o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

Medio Cudeyo, 1 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don Ángel Ungidos Ríos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ebanistería, en Ongayo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afec-

tados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 9 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 38/86

Don Ignacio Pando Echevarría, juez de primera instancia de Reinosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 38/86, a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», contra don José Manuel Ruiz Martínez y doña Ángeles Gutiérrez, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 28 de enero a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 24 de febrero a las once de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 24 de marzo a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

1.º Finca con una superficie de 11,50 áreas, sobre la que se ha construido una nave de hormigón y de la-

drillo caravista, con sus ventanales correspondientes, se compone de planta semisótano, con una superficie de 210 metros cuadrados y una altura de 2,80 metros. Planta primera con una superficie de 400 metros cuadrados y una altura de 3,10 metros. Y una planta segunda de 400 metros cuadrados y 2,50 metros de altura; siendo el total de la superficie construida de 1.010 metros cuadrados. Finca inscrita al tomo 1.761, folio 224, finca número 7.809 del Registro de la Propiedad de Villarcayo. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

2.º Local situado en la planta baja de un edificio ubicado en San Vicente de Villamezán, con una superficie de 115 metros cuadrados y una altura de 4 metros, destinado a almacén, donde se guarda maquinaria agrícola. Finca inscrita al tomo 1.761, folio 231, finca 7.814, del Registro de la Propiedad de Villarcayo. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

3.º Vivienda situada en San Vicente de Villamezán y que se encuentra construida sobre el local descrito en la finca número 2. Es de moderna construcción, con una superficie total de 150 metros cuadrados. Inscrita al folio, digo, tomo 1.761, finca 7.815 del Registro de la Propiedad de Villarcayo. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

4.º Veinticinco fincas rústicas, situadas en San Vicente de Villamezán, todas ellas de reducida extensión, la mayor de ellas con una superficie de 28 áreas y la menor de 1 área. Fincas números 7.643 al 7.667, ambos inclusive. Inscritas al tomo 1.761, folios 158 al 162. Valoradas en 800.000 pesetas. Todas ellas del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Celebrándose simultáneamente las subastas en este Juzgado y en el de igual clase de Villarcayo (Burgos).

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 30 de noviembre de 1987.—El juez, Ignacio Pando Echevarría.—La secretaria, María de los Ángeles Alonso Ortega.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 116/87

Doña Natividad Díaz Arroyo, secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de menor cuantía sobre ejercicio de la acción de dominio, seguidos con el número 116/87, se ha dictado sentencia que, literalmente, digo copia en la parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

«En San Vicente de la Barquera a 4 de diciembre de 1987. El señor don Jesús María Barrientos Pacho, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 116/87, seguidos a instancia de doña Rosa María Arnaiz de la Fuente, representada por la procuradora doña María Teresa Abascal Portillo y dirigidas por el letrado don Ramón Luis Díaz Miyar, contra los herederos desconocidos de doña Hilaria Escandón Laver-

de, declarados en rebeldía por su incomparecencia, en ejercicio de la acción declarativa del dominio.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla, en nombre y representación de doña Rosa María Arnaiz de la Fuente, contra los herederos desconocidos de doña Hilaria Escandón Laverde, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro el pleno dominio de la demandante doña Rosa María Arnaiz de la Fuente sobre la finca rústica número 49, del polígono 2 de concentración parcelaria de la zona de San Vicente de la Barquera, al sitio de Matababras y que linda: Norte, zona excluida de concentración parcelaria, casco urbano, al señor. Ría de Pombo; Este, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, y Oeste, con zona excluida de concentración, de una extensión superficial de 1 hectárea 44 áreas 10 centiáreas, adquirido en virtud del justo título que representa la escritura de cesión mediante precio de la nuda propiedad de la misma con reserva del usufructo otorgada por doña Hilaria Escandón Laverde a su favor, el día 27 de septiembre de 1965, ante el notario de esta villa, don Juan Palacio Cavo y consolidación del pleno dominio con la muerte de la otorgante ocurrida el día 30 de junio de 1973, la cual se había reservado el usufructo; consecuentemente que debo declarar y declaro la nulidad del título de propiedad expedido el día 17 de agosto de 1974 en favor de doña Hilaria Escandón Laverde, relativo a la misma finca conforme a la legislación de concentración parcelaria, mandando por ello se proceda a la cancelación de la inscripción registral a que este título ha dado lugar respecto de la finca número 9.856, del tomo 444, libro 55, folio número 125 del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, así como que se proceda a la inscripción en pleno dominio en favor de la demandante doña Rosa María Arnaiz de la Fuente; todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Jesús María Barrientos Pacho. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes, herederos desconocidos de doña Hilaria Escandón Laverde, expido y firmo la presente en San Vicente de la Barquera a 4 de diciembre de 1987.—La secretaria, Natividad Díaz Arroyo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA
EDICTO**

Expediente número 513/85

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia e instrucción número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 513/85, instado por doña María Teresa Martínez Marcos y don Inocencio González Maza, representados por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don Ramón Ortiz Ruiz, «Cosefisa» y Seguro Obligatorio del Fondo de Garantía, se ha dictado la siguiente sentencia, que copiada literalmente, sus encabezamiento y fallo dicen así:

En la ciudad de Torrelavega a 6 de noviembre de 1987.—Vistos por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, don Miguel Carlos Fernández Díez, los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 513/85, promovidos por doña Teresa Martínez Marcos, mayor de edad, soltera, empleada de hogar y vecina de Rinconeda, y don Inocencio González Maza, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Torrelavega, representados por el procurador de los Tribunales don Francisco Javier Calvo Gómez y dirigido por el letrado don Javier Mora, contra don Ramón Ortiz Ruiz, mayor de edad, transportista y vecino de Torrelavega, contra «Compañía de Seguros y Financiación Cosefisa», con domicilio en la calle Lauria, 155-157, de Barcelona, y contra el Seguro Obligatorio del Fondo de Garantía, con domicilio en la Delegación de Hacienda, calle Calvo Sotelo, 27, de Santander, representado este último por el letrado del Estado.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por doña María Teresa Martínez Marcos y don Inocencio González Maza contra don Ramón Ortiz Ruiz, «Cosefisa» y el Seguro Obligatorio del Fondo de Garantías, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan conjunta y solidariamente los primeros y subsidiariamente el Seguro Obligatorio del Fondo de Garantías, a doña María Teresa Martínez Marcos, la cantidad de 315.829 pesetas, y a don Inocencio González Maza, la cantidad de 141.082 pesetas, ambas por los días de lesiones y gastos de Valdecilla en el límite del seguro obligatorio, y asimismo debo condenar y condeno a don Ramón Ortiz Ruiz y «Cosefisa» a que satisfagan conjunta y solidariamente a doña María Teresa Martínez Marcos la cantidad de 182.700 pesetas, y a don Inocencio González Maza, la cantidad de 81.640 pesetas. Todas estas cantidades serán incrementadas en la cuantía resultante de aplicar a las mismas el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta resolución, más la cantidad que resulte de aplicar a dichas cantidades el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta el pago, todo ello con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la fecha prevista en la Ley, salvo petición de notificación personal instada por los actores.

Así, por esta sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez, Miguel Carlos Fernández Díez.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 1.003/85

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial del Juzgado de Distrito Número Tres, en funciones de secretario,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.003/85 se ha practicado tasación de costas que dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 20 pesetas; de previas, 15 pesetas; juicio, 220 pesetas; ejecución, 70 pesetas; multa impuesta a don Joaquín Rus, 4.000 pesetas, y reintegro, 875 pesetas. Total, 5.200 pesetas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciado don Joaquín Rus Marcos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1987.—El oficial, en funciones de secretario, Manuel Sánchez Casielles.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.239/87

Don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de faltas número 1.239/87, sobre daños en imprudencia, en el que es denunciado don Rubén Cobo Solana, que tuvo su domicilio en la calle Cisneros, número 98-A, 5.º izquierda y actualmente en paradero desconocido, en cuyas actuaciones, por resolución de esta fecha, he acordado expedir el presente a los efectos de que se cite a don Rubén Cobo Solana, a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 18 de diciembre a las once horas, apercibiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Expido el presente, en Santander a 4 de diciembre de 1987.—El juez de distrito, Marcial Helguera Martínez.—El secretario en funciones (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO EDICTO

Expediente número 194/87

Doña Iciar Olaiz Polo, secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo,

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 194/87, seguidos ante este Juzgado por lesiones con muerte en atropello ocurrido el pasado día 6 de mayo, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Villacarriedo a 30 de octubre de 1987. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez de distrito de esta demarcación don Luis María Pozo Fernández, ha visto y oído este juicio verbal de faltas número 194/87, seguido por imprudencia con resultado de muerte en accidente de circulación, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, diligencias previas número 633/87, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, contra don Gerard Glorieux, y siendo partes como presuntas responsables civiles «Transportes Saffores y Cía.»

y «GPT Des Transporteurs Des Pyrénées» y como responsable civil directa la entidad aseguradora «Le Secours», representada en España por el «Bureau Van Ameyde, S. A.» (SAPEVA) y como perjudicado don Justo Villar Laso, esposo de la fallecida doña Modesta Sainz Palazuelos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Gerard Glorieux como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de muerte ya definida a la pena de 20.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada 1.500 pesetas o fracción, reprensión privada, privación del permiso de conducir por dos meses, pago de las costas procesales y a que indemnicen a don Justo Villar Laso en la cantidad de 5.000.0000 de pesetas, por todos los conceptos e intereses legales de las que responderá civilmente de forma solidaria y directa la compañía aseguradora «Le Secours», siendo su representante en España «El Bureau Van Ameyde, S. A.» (SAPEVA) y de forma subsidiaria y solidaria entre sí, las entidades «Transportes Saffores y Cía.» y «GPT Des Transporteurs Des Pyrénées».

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Luis Pozo Fernández.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado don Gerard Glorieux y responsables civiles subsidiarias «Transportes Seffores Cía.» y «GPT Des Transporteurs Des Pyrénées», en ignorado paradero en España y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido el presente, en Villacarriedo a 30 de octubre de 1987.—La secretaria, Iciar Olaiz Polo. 1.091

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003